

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 68

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE ANALISTA EN DATOS GEOGRÁFICOS, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE EN EL SUB-PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA; ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR Y ESTABLECER PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear un puesto de Analista en Datos Geográficos, adscrito a la Oficina del Alcalde en el Sub-Programa de Ordenamiento Territorial.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE OCTUBRE DE 2005.

Sección 1ra : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Diseñar, establecer y mantener un sistema de información de datos geográficos.

Crear en sistemas computadorizados los trabajos de digitalización, recopilación y entrada de datos, planos y mapas.

Colaborar en las evaluaciones de fuentes de información gráficas y no gráficas para determinar si cumplen con los requisitos necesarios para ser integrados al sistema.

Documentar todos los cambios e incluirlos al sistema.

Asistir en actividades de adiestramiento y capacitación sobre nuevas técnicas y procedimientos relacionados con el desarrollo y evolución de sistemas de información de datos geográficos.

Sección 2da : Los requisitos para ocupar el puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios y técnicas de la cartografía y de la matemática relacionada con ésta.

Conocimiento de fotogrametría.

Conocimiento del uso, aplicación y funcionamiento de equipo de procesamiento electrónico de datos.

Habilidad para recopilar información técnica.

Habilidad para captar y seguir instrucciones orales y verbales.

Destreza en el manejo de equipo electrónico.

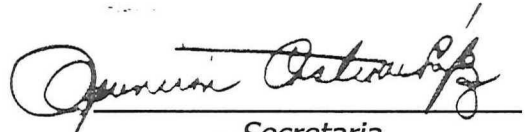
Poseer bachillerato de un colegio o universidad acreditada que incluya créditos en ciencias de computadoras y suplementado por cursos e

geografía, cartografía a ciencias ambientales y un año de experiencia en el área relacionada.

- Sección 3ra : La clase de Analista en Datos Geográficos estará asignada a la escala 17, en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,650 a \$2,250.
- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponibles.
- Sección 5ta : El puesto de Analista en Datos Geográficos, será pagado de la partida 01.02.55.00.00.9101 – Sub-Programa de Ordenamiento Territorial, Oficina del Alcalde.
- Sección 6ta : Esta clase tendrá un periodo probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de octubre de 2005.


Asunción Castro de López

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"